

**DECRETO N° 1039**  
**NEUQUÉN, 17 DIC 2021**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-035-C-2021, y la Ordenanza N° 14294 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, el día 25 de noviembre del año 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Directiva de la entidad denominada La Conrado Centro Cultural presentaron los planos del establecimiento, a fin de poder registrarlos y aprobar un permiso de obra de reparaciones internas;

Que a raíz de dicha presentación, se analizó que el edificio del citado Centro Cultural se excedía en el FOS, por tal motivo, la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (U.T.G.U.A.), dictaminó el pago de la Compensación Urbana por exceso de FOS de sesenta con cincuenta metros cuadrados (60,50 m<sup>2</sup>);

Que mediante la Ordenanza N° 14294 se eximió del pago de la Compensación Urbana establecida por la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (U.T.G.U.A.), mediante el Dictamen N° 23/2021, por el exceso de Fos referido precedentemente, a la Asociación Civil La Conrado Centro Cultural, ubicada en la calle Yrigoyen N° 138 de la ciudad de Neuquén;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14294;


Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º, inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14294 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 25 de noviembre de 2021, mediante la cual se eximió del pago de la Compensación Urbana establecida por la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (U.T.G.U.A.), mediante el Dictamen N° 23/2021, por el exceso de sesenta

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén


con cincuenta metros cuadrados (60.50 m<sup>2</sup>) de FOS, a la Asociación Civil La Conrado Centro Cultural, ubicada en la calle Yrigoyen N° 138 de la ciudad de Neuquén.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura, y de Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AMILLAR  
Coordinadora Municipal de Despecho y Legales.  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

